

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con petición del apoderado judicial de los herederos reconocidos. Para proveer.

Santiago de Cali, 24 de julio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.827
Actuación:	Sucesión
Causante:	Dimas Naranjo
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00203 00
Providencia:	Oficiar

Se allega escrito del apoderado judicial de los herederos reconocidos WILLIAM ENRIQUE y MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO, en el que se informa que consultada la DIAN el estado de cuenta o paz y salvo de obligaciones tributarias, debía ser solicitado por el juez encargado, según el manual de la entidad, el trámite a seguir después de haber pagado las obligaciones tributarias, por lo que ruega nuevamente se solicite el estado de cuenta o paz y salvo a dicha entidad, frente al señor DIMAS NARANJO, pues no le ha sido posible acceder a dicha información, la que requiere para la cancelación del RUT del causante.

El ente tributario mediante oficio No. 105244443 1109 1937 del 9 de noviembre de 2020, informó que el causante DIMAS NARANJO, se encontraba pendiente de algunas obligaciones, información que fue puesto en conocimiento de los interesados en este trámite sucesoral, mediante auto No. 1.632 del 7 de diciembre de 2020.

De lo expuesto por el apoderado judicial de los interesados, se extrae del escrito aportado, que ya se hizo el pago de las obligaciones, por lo que se libraré nuevamente oficio aquella entidad, para que procedan a remitir el paz y salvo requerido para la aprobación del trabajo de partición.

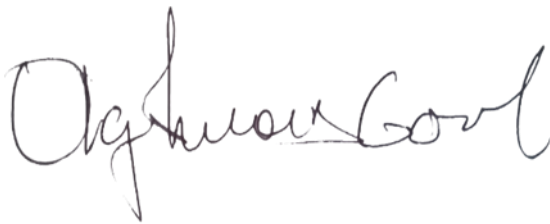
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

LIBRAR oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", División Cobranzas, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Especial 624 "Estatuto Tributario", allegando la correspondiente paz y salvo que permita el trámite normal del proceso, en caso de darse las circunstancias para ello.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav